

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



EL CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

- Que con ocasión del feriado bancario, decretado por el Gobierno, con la finalidad de tomar medidas en el sector Financiero Nacional, siendo una de ellas, el congelamiento de los fondos de los cuentacorrentistas, inversionistas y cuentaahorristas;
- Que la medida adoptada por el Gobierno ha causado graves perjuicios a todos los sectores de la economía, sin miramiento de ninguna excepción por más urgente que esta sea, como el caso de las ONGs y las instituciones de beneficencia;
- Que existe inquietud de la ciudadanía en el sentido de que, funcionarios del Gobierno habrían, retirado los fondos de sus cuentas para evitar el congelamiento decretado por el Ejecutivo;
- Que con la finalidad de determinar si existió o no retiro de fondos de las cuentas de los funcionarios que supieron de la medida de congelamiento de fondos en el sector financiero, es necesario que se levante el sigilo bancario de las cuentas de dichos funcionarios públicos; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

Exhortar al Superintendente de Bancos, a fin de que solicite información a las Instituciones del Sistema Financiero Nacional, desde treinta días antes del 11 de marzo del presente año, fecha en la cual se decretó el congelamiento de las cuentas de ahorros, corrientes y de inversión, respecto a las cuentas y movimientos bancarios de todos los integrantes del gabinete ministerial, miembros de la Junta Bancaria, Presidente y vocales del Directorio del Banco Central del Ecuador, quienes de una u otra manera supieron que se dictaría la medida de congelamiento de los saldos de las cuentas bancarias, cuyo informe de manera reservada, conocerá la Comisión de Fiscalización del H. Congreso Nacional. La exhortación debe abarcar también, las cuentas y movimientos de los Honorables Diputados del Congreso Nacional: de las Empresas que realizaron retiros masivos de fondos durante los 30 días anteriores al Decreto de congelamiento de saldos; y, de las personas naturales y jurídicas que intervinieron en las conversaciones con el Grupo de asesores Económicos, denominado MEDITERRANEO, y de los cuales vino a la decisión del congelamiento.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

CARLOS FAIQUEZ BATALLAS
Presidente, (E)

(Firma)

Lcto. GUILLERMO H. ASTUDILLO IBARRA
Secretario General